

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCION NÚMERO 548

9 FEB. 2007

Por medio de la cual se renueva la acreditación voluntaria al programa de Geología de la Universidad EAFIT

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las contenidas en los artículos 53, 54, y 56 de la Ley 30 de 1992 en concordancia con el Decreto 2904 de 1994, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que la Universidad EAFIT, solicitó al Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- la renovación de la Acreditación de su programa de Geología.

Que el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- en su sesión de los días 29 y 30 de enero de 2007, emitió concepto recomendando la renovación de la acreditación del programa de Geología de la Universidad EAFIT.

"Se ha demostrado que el programa de Geología de la Universidad EAFIT con domicilio en la ciudad de Medellín, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación"

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos entre los cuales cabe destacar los siguientes:

- El cuerpo docente está muy bien cualificado en cuanto al nivel de estudios y a la actividad académica que desarrollan. El programa cuenta con siete profesores de planta de los cuales cuatro tienen un título de doctor y tres de maestría además de aquellos de ciencias básicas y humanidades que le prestan servicios a la carrera.
- A pesar de que el programa cuenta con sólo 38 estudiantes los egresados contribuyen a llenar con su buena formación las necesidades que el país tiene en diversos campos de la geología.
- El programa brinda a sus estudiantes buenas posibilidades tendientes a adquirir una formación integral.
- Los recursos físicos disponibles en cuanto a laboratorios, biblioteca colecciones y tecnología son adecuados para el buen desarrollo del programa. Es importante destacar la existencia de laboratorios especializados como los de termoluminiscencia y paleontología.
- Existen estímulos a la investigación y a la participación de los profesores en actividades con investigadores de otros países.
- Todos los profesores desarrollan actividades de investigación. En geología hay dos grupos reconocidos por Conciencias y los estudiantes pueden participar en los proyectos que estos grupos desarrollan.
- Los egresados del programa se sienten satisfechos con la formación recibida del programa.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores Fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **GEOLOGÍA** de la **UNIVERSIDAD EAFIT**, con domicilio en la ciudad de Medellín, debe recibir la **ACREDITACION VALIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de expedición del acto de acreditación.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

548

Por otra parte, se recomiendan los siguientes aspectos para el mejoramiento de la calidad del programa:

- Promover el programa de tal manera que se pueda captar un mayor número de estudiantes.
- Mejorar el proceso de evaluación de los profesores por parte de los estudiantes e incentivar la labor docente mediante la implementación de estímulos.
- Lograr que exista entre los profesores un mejor equilibrio entre la atención a las actividades de investigación y las prácticas pedagógicas incluyendo la atención a estudiantes.
- Facilitar e incentivar la participación de los estudiantes en las actividades culturales que ofrece la Universidad.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y en concordancia con el Decreto 2904 de 1994, la acreditación al programa de pregrado en Geología de la Universidad EAFIT.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Renovar por el término de seis (6) años contados a partir de la fecha de la ejecutoria de la presente resolución la acreditación al siguiente programa:

Institución:	Universidad EAFIT
Programa:	Geología
Ciudad:	Medellín
Metodología:	Presencial
Título a Otorgar:	Geólogo
Número de Créditos:	185

PARÁGRAFO.-Cualquier modificación de las condiciones que dieron origen a la acreditación del programa identificado en este artículo, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.-El programa identificado en el artículo primero de esta resolución deberá ser registrado en el Sistema Nacional de la Información de la Educación Superior -SNIES-, mediante la asignación del correspondiente código, registrando igualmente el número de créditos académicos bajo los cuales se desarrollará.

ARTÍCULO TERCERO.-De conformidad con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, la presente resolución se entiende notificada el día en que se efectuó el registro del programa en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-

ARTÍCULO CUARTO.-En firme la presente resolución compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO.-La presente Resolución rige a partir de la fecha de su registro en el -SNIES-.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los

9 FEB. 2007

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


CECILIA MARÍA VÉLEZ WHITE

Q.M.